



a través

# CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

A Residence of the second seco	
UBPROCURADURIA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL	EXPEDIENTE 34/1435/2021.
UBPROCURADURIA DE REPRESEDO	N° CONVENIO4362.
	MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.
Firma 398	
Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 2	25 veinticinco de octubre del 2021 dos mil veintiuno.
les instalaciones que ocupa el Centro Privado de Justicia	Alternativa numero 34 treinta y cuatro, auscrito ai
atituta da Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mismas	s que se encuentran ubicadas en Av. La Paz, numero
ne i mil novecientos cincuenta y uno interior 32 veintidós.	Colonia Americana de esta ciudad; ante la presencia
l prostador de servicio de éste Centro Privado en Méto	odos Alternativos, el Licenciado ALFREDO MEDINA
MACS quien cuenta con certificación número 186 expedie	da por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado
a lalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en lo	os artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la
ey de Justicia Alternativa, así como los artículos 18, 19, 20,	, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 relativos del Regiamento de
létodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, er	n funciones de Prestador de Servicio del expediente
egistrado bajo el número 34/1435/2021 comparecen, po	A PARTE SOLICITANTE" por otra parte la Sociedad
2-ELIMINADO 1	través de su Representante Legal el C.
Percantil denominada N3-ELIMINADO 1	icesivo y para los efectos del presente convenio se le
4—ELIMINADO 1 a quien en lo suce enominará "LA PARTE COMPLEMENTARIA"; a quienes c	en su conjunto se les denominará "LAS PARTES";
omparecientes que se sujetan a los siguientes antecedentes	res declaraciones y cláusulas:
omparecientes que se sujetan a los signientes antecedent	ics, decidiaciones y statement
ANTECEDE	NTFS:
ANTECEDE	NTES:
Con fecha 15 quince de septiemb <u>re del 2021 dos mi</u>	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de
Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mi rrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de
Con fecha 15 quince de septiemb <u>re del 2021 dos mi</u> <u>rrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO</u> 6-ELIMINADO 65 contrato de arrenda	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de O 65 lamiento que en lo sucesivo y para los efectos del
Con fecha 15 quince de septiemb <u>re del 2021 dos mi</u> <u>rrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO</u> 6-ELIMINADO 65 contrato de arrenda	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de O 65 lamiento que en lo sucesivo y para los efectos del
Con fecha 15 quince de septiemb <u>re del 2021 dos mi</u> <u>rrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO</u> 6-ELIMINADO 65 contrato de arrenda	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mi rrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 6-ELIMINADO 65 contrato de arrenda resente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".
Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 65 contrato de arrendaresente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DE CLARA CI	ail veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 65 contrato de arrenda resente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DE CLARA CIPETA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELLIMINADO MIRRIA PARTE SOLICITANTE":	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  M-ELIMINADO  DECLARA DECLARA DECLARA DECLARA DE CONTRATO  PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  10-EGO MECNA DECLARA DECOniento del día N11-ELIMINA	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  Todo edad, N8-E Jumbala Doginatia de N9-ELIMINA DO 2 que cuenta con las facultades y capacidades
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 65 contrato de arrendaresente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DE CLARA CIA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA de cesarias para llevar a cabo la celebración del presente con mirro del con del presente con del co	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  1 Se edad, N8-E JUMBNA Dioginatia de N9-ELIMINADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno.
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 6-ELIMINADO 65 contrato de arrendaresente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DE CLARA CIA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA decesarias para llevar a cabo la celebración del presente con su credencial de c	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  1 Se edad, N8-E JUMBNA Doginatia de N9-ELIMINADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO 6-ELIMINADO DE CLARA CONTRATO DE ARREI DE CLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO expedida N11-ELIMINA decesarias para llevar a cabo la celebración del presente 60 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  TORRES E JUMIENA DOGINATIA de N9-ELIMINA ADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades onvenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector Electoral.
PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA DE CECESARIA DE CESARIA DE CESAR	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  1 Se edad, N8-E Julimia de Diginatria de N9-ELIMIN ADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector
PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  Contrato de arrenda  DECLARA CI  PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  Cecesarias para llevar a cabo la celebración del presente con  Que se identifica con su credencial de con  LA PETITIMINADO Despedida por el Instituto Federal E  Que baio protesta de decir verdad manifiesta que  14-ELIMINADO 65	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I ON E S:  100 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector Electoral.
PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  MODECES PRIMERIA DE CARA CONTRATO DE ARREI  LO PROMINERIA DE CARA CONTRATO DE ARREI  MODECES PRIMERIA DE CARA CONTRATO DE ARREI  MODECES PRIMERIA DE CARA "LA PARTE SOLICITANTE":  MODECES PRIMERIA "LA PARTE SOLICITANTE":  MODECES	nil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  TORRES E JUMIENA DOGINATIA de N9-ELIMINA ADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades onvenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector Electoral.
- Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 6-ELIMINADO 65 contrato de arrendaresente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DE CLARA CIANA DE CLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-EI, IMPANA DE CESARIA DE CARA CIANA DE CESARIA DE CARA CIANA DE COMPANIO DE CONTRATO DE ARREI DE COMPANIO DE COMPA	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de 0 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I O N E S:  TORES:  TORE
Con fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mirrendamiento respecto del inmueble N5-ELIMINADO 6-ELIMINADO 65 contrato de arrenda resente convenio se le denominara "CONTRATO DE ARREI DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO 10 precesarias para llevar a cabo la celebración del presente con su credencial de N12-ELIMINADO 10 persona de decir verdad manifiesta que 14-ELIMINADO 65 nismo que en lo sucesivo se le denominará "EL INIMINADO 10 persona de cuenta N15-ELIMINADO 97  D. Señala que es su deseo celebrar el presente Con su credencial de con su credencial de N12-ELIMINADO 65 nismo que en lo sucesivo se le denominará "EL INIMINADO 97  D. Señala que es su deseo celebrar el presente Con su credencial que es su deseo celebrar el presente Con su credencial de	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de O 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I ONES:  ADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector Electoral.  MUEBLE" Acompañado de Recibo Oficial Predial con nvenio Final de Método Alterno, con sujeción a los
PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  Mecesarias para llevar a cabo la celebración del presente con  Manifiesta de decir verdad manifiesta que  Manifiesta que en lo sucesivo se le denominará "EL INI  múmero de cuenta N15-ELIMINADO 97  Manifiesta que es su deseo celebrar el presente Cor  derminos y condiciones contenidas en el presente contrato	il veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de O 65 amiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  I ONES:  ADO 2 que cuenta con las facultades y capacidades convenio Final de Método Alterno. elector con fotografía con clave de elector Electoral.  MUEBLE" Acompañado de Recibo Oficial Predial con nvenio Final de Método Alterno, con sujeción a los
A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINADO  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  DECLARA CONTRATO DE ARREI  DECLARA CONTRATO DE ARREI  NO PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  A. Manifiesta ser una persona física N7-ELIMINA  DECLARA CONTRATO DE ARREI  D	anil veintiuno, "LAS PARTES" celebraron contrato de O 65 lamiento que en lo sucesivo y para los efectos del NDAMIENTO".  IONES:  TONES:  TONES

♦ Av. La Paz 1951 Int. 22
 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.
 ♦ 33 3827 4444
 www.centro34.com

por el LIC. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA, Notario Público Titular número 64 de Guadalajara, Jalisco.

A. Que N20-ELIMINADO 1 stá legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número N21-Elita Madra Os de febrero del 2011,

SEGUNDA. - DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA" N19-ELIMINADO 1

de su Representante Legal e N18-ELIMINADO 1





B. Que como se desprende del Escritura Pública número N22-Esta Mario Gua Galajara, Jalisco, el día 01 de junio del 2018, por el LIC. JUAN PEÑA ACOSTA, Notario Público Titular número 1 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	Zúñiga, Jalisco; es Representante Legal de otesta de decir verdad que dichas facultades
Manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas lacatedades	
no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de manera alguna hasta la fecha.  C. FN24-ELIMINADO 1 manifiesta ser una persona física, N25-ELIMINADO 1 edad, N26-Eniminado de N27-ELIMINADO quien se identifica con su credencial de elector con fotografía con número N28-ELIMINADO claye de elector N29-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Federal Electoral; y que cuenta con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la	2
celebración del presente Convenio Final de Método Alterno.  D. Declara que es deseo de su Representada celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con presente que es deseo de su Representada celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con presente que es deseo de su Representada celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con presente	

D. Declara que es deseo de su Representada celebrar el presente Convenio Final de Metodo Alcerno, consciendo las obligaciones que sujeción a los términos y condiciones contenidas en el presente contrato, conociendo las obligaciones que adquiere y estar de acuerdo con el cumplimiento de las mismas.

E. Que su Representada cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.

F. Que desde este momento señala como domicilio convencional de su Representada el de "EL INMUEBLE".

# TERCERA. - DECLARAN LAS PARTES:

a). - Que para los efectos del presente convenio las partes manifiestan que tienen plenamente identificado EL INMUEBLE y de igual forma se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la cual comparecen a este acuerdo de voluntades.

b). - Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la <u>MEDIACIÓN</u>, mismo que se efectúo bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

c). - Que desde este momento designan al prestador de servicios LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS y al P.D. JOSE DE JESUS CHANG VARGAS para que en su nombre y representación reciban cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa realice, autorizándolos en los más amplios términos para que en su nombre y representación den contestación a toda clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio.

d). - Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 15 quince de septiembre del 2021 dos mil veintiuno respecto del inmueble N30-ELIMINADO 65

N31-ET.TMTNADO © gnterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DE UN CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2, 9, fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. -** "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Final de Método Alterno, así como del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

Q Av. La Paz 1951 Int. 22
Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.
♣ 33 3827 4444
www.centro34.com





SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los siguientes supuestos:

- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de tan solo un mes de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando no se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento.
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase o disponga de EL INMUEBLE.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" ceda los derechos del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- VIII. La liquidación de "LA PARTE COMPLEMENTARIA".
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE.
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

TERCERA. - Los comparecientes acuerdan que para el caso de que "LAS PARTES" no cumplan con cualquiera de sus obligaciones que se desprenden tanto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como del presente convenio, queda expresamente estipulado que se someterán a los de los Jueces y Tribunales del Primero Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" incumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. LA PARTE SOLICITANTE formulará SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
- 2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o terceros si es que hubiera.
- 3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.





- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, y con sujeción a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan que de forma inmediata empezará a correr el plazo de gracia de 15 días naturales para que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe y entregue EL INMUEBLE a "LA PARTE SOLICITANTE"; caso contrario se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA".
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".
- 6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

**QUINTA.** - Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, reconociendo que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, señalando conocer todas las normas legales citadas en el presente Convenio en especial a cuyo beneficio renuncian. Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

	N32-ELIMIN	ADO 6
N33-ELIN	MINADO 1	
N34-ELIMINADO 6		42 60
		1
N35-ELIMINADO	1	

PRESTADOR DE SERVICIO DE METODOS ALTERNOS.

LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS.

CENTRO PRIVADO NUMERO 34 ADSCRITO AL INSTITUTO

DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICACION 186 IJA.



# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

# SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/13970/2021 Expediente Centro: 34/1435/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por

N36-ELIMINADO 1 N37-ELIMI**NADO 1** 

con el carácter que se acredita mediante la escritura N39-ELIMINADO 1 pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio ALFREDO MEDINA RAMOS con número de certificación 186, adscrito al centro acreditado con número 034, denominado ALFREDO MEDINA & ASOCIADOS, S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 19 diecinueve de enero del año 2022 dos mil veintidos, con número de expediente 398/2022, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, él H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECMOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOMFÍQUESE

JOHC/RGHD/JLHT

GASA

wv/w.ija.gob.mx Tel

Tel. 33 1380 0000

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

### FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

## FUNDAMENTO LEGAL

de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

